

Bogotá D.C., 19 febrero de 2019
SDM-SC 35807

Señor(a)
DIEGO FERNANDO ACOSTA ESPITIA
CARRERA 98 No. 17 A 40
Barrio Fontibon
Ciudad

REF: Respuesta SDM 26178/2019

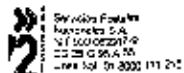
472	Motivos de Devolución	Devuelto:	No Envió Documento
		Revisado	No Recibido
		Cerrado	No Cancelado
		Excedido	Adaptado al Documento
	Detenido Exento	Fuente Mayor	
	Al Resaca		
	Fecha: 11/02/19	Fecha: 11/02/19	
	Nombre del Distribuidor:	Nombre del Distribuidor	
	CC: Nicolás Ibarra	CC:	
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
	Observaciones:	Observaciones:	

Señor (a) Acosta :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) No. (s). **1108188000088232657** del **25/11/2014**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la KR 52 A No. 58 A – 08 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección incompleta, situación no atribuible a la Administración.



EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad

teléfono: 12 # 37-35

id:BOGOTÁ D.C.

documento:BOGOTÁ D.C.

codigo Postal: 111811000

id:YG22-C40781CO

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
D. FERNANDO ACOSTA

teléfono: CARRERA 98 NO 17 A - 40
FONTIBON

id:BOGOTÁ D.C.

documento:BOGOTÁ D.C.

codigo Postal: 110921415

id:Pre-Admisión:

2019 13:25:11

Procesado por: ALICIA DEL VALLE / JLM
Procesado por: JLM / AL 25/12/2018

Formación Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
1018425110	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
DIEGO FERNANDO	ACOSTA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1989-05-17	M	2658999
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 52 A No. 58 A - 08		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008232657

Fecha de Emisión: 10/11/2014



DIEGO FERNANDO ACOSTA ESPITIA
KR 52 A No. 58 A - 88

BOGOTÁ D.C.

Consulte la multa en la página de la Secretaría de Movilidad
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: 0122
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
10/25/2014 10:58:34

Dirección de la infracción: Sentado Calle - Localidad
CR 34 - C. 84 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: 874095
Lugar de Matrícula: 1100100
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN
SE VE VEHICULO EN ABANDONO EN VIA PUBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: DIEGO FERNANDO ACOSTA ESPITIA
Vno. Identificación: 1034425110

KR 52 A No. 58 A - 08

Dirección:

Si el propietario no es el infractor, diligencie la siguiente información:
Nombre del infractor: _____
Vno. Identificación: _____

Dirección del infractor: _____

DEVOLUCIÓN

Dirección: Incompleta
Destinatario: Desconocido
Cambio de Domicilio:
NO Existe
Cambio:
Cambio:
Cambio:

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNANDEZ GARCIA
PLACA 8322

Valor Pagado

Responsable para el Banco

☐ 115,500

* Pago con curso y con descuento de 50% hasta el día 22-Dec-14

* Recuerde que estos descuentos

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1343 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO Y NOTIFICACIÓN	RESOLUCION FALLO
006 DEL 17/12/2014 Notificada 24/12/2014	704586 del 17/02/2015

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer impicere que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

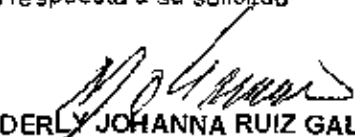
En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud
"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9249

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-26178/ DIEGO FERNANDO ACOSTA ESPITIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35807 d el 19 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompañe copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-26178.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)